



DECRETO

**Extracto: MODIFICACIÓN REQUISITOS PERSONAL TÉCNICO Y DOCENTE
PROGRAMA RECALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL.**

Visto que ha finalizado la selección del personal técnico y docente del Programa de Recalificación y Reciclaje Profesional “REHABILITACION Y MUSEALIZACION” y acreditado que han manifestado su renuncia para el desempeño de las plazas ofertadas de:

- 1 DOCENTE PRACTICAS, tiempo parcial (20 horas/semana), durante 6 meses.

Considerando: Que es de urgente necesidad disponer del personal cualificado para el desarrollo del Programa de recalificación y reciclaje profesional denominado “REHABILITACIÓN Y MUSEALIACIÓN”, especialidad formativa “Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción”.

Considerando: que se ha acreditada la dificultad para disponer del personal cualificado con los requisitos exigidos en la primera convocatoria.

Considerando: Que la especialidad formativa no está vinculada a la obtención de un certificado de profesionalidad de conformidad con la Resolución de 17 diciembre de 2019, del Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvención a favor del Ayuntamiento de Granátula de Calatrava.

Considerando: Que es competencia de la Alcaldía-Presidencia la convocatoria del proceso selectivo.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar los requisitos mínimos exigidos para convocatoria, (anexo I) establecidos en las bases para la selección de personal técnico y docente del Programa de Recalificación y Reciclaje Profesional “REHABILITACION Y MUSEALIZACION” que fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía 2020/85 de Fecha 12 de agosto de 2020 y efectuada rectificación por Decreto de la Alcaldía 2020/88 de 20/08/2020 para las plazas de DOCENTE PRACTICAS en los siguientes términos:

ANEXO I
Relación de puestos de trabajo

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACION Y JORNADA)	REQUISITOS
DOCENTE PRACTICAS ALBAÑILERIA	Duración: 6 meses Jornada: 20 horas semanales	- Oficial 1º Albañil con 4 años de experiencia en la ocupación a desarrollar.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la modificación de los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal y página web municipal.

TERCERO.- Efectuar convocatoria pública por plazo de cinco días naturales, para la presentación de solicitudes para el proceso selectivo del personal Técnico y docente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.